

EJECUTIVO – C2

RADICACIÓN: 680014003-023-2016-00630-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que la parte actora solicita requerir al pagador. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, éste Despacho ordena **REQUERIR POR SEGUNDA Y ÚLTIMA VEZ** al pagador de **IRON EQUIPMENT RENTAL S.A.S.**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal o por medio de oficio que se haga de este auto, se sirva informar si tomó nota de los oficios No. 3298 y 3299 del 03 de noviembre de 2016, mediante los cuales se le comunicó el embargo y retención del dinero que reciban los demandados **MARTA CECILIA SEPÚLVEDA ESTUPIÑÁN** identificada con cédula de ciudadanía **No. 63.359.794** y **ÁLVARO DÍAZ LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.424109**, de no darse cumplimiento a esta medida cautelar, sírvase informar la razón o justificación, por la cual no procede la ejecución de la misma

Así mismo, póngase de presente las sanciones que correspondan de conformidad al numeral 9º del artículo 593 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 3 del artículo 44 ibídem.

Por Secretaría líbrense los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ**



Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6664d34757670c17d172e9bb7b400e30b94c1e0cd55b5d7e76c1cebcadec3961**

Documento generado en 15/06/2021 05:30:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>